

Seminario: Desacuerdo racional: problemas de semántica y epistemología

Departamento:

Filosofía

Profesor:

Caso, Ramiro

1°Cuatrimestre - 2017

Programa correspondiente a la carrera de Filosofía de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires

Programas



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

DEPARTAMENTO: FILOSOFÍA

SEMINARIO: **Desacuerdo racional: problemas de semántica y epistemología**

PROFESORES: Ramiro Caso
Nicolás Lo Guercio

CUATRIMESTRE: PRIMERO

AÑO: 2017

PROGRAMA N°:

Aprobado por Resolución N° 0 715/17

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Marta de Palma".

MARTA DE PALMA
Directora de Despacho y Archivo General

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DEPARTAMENTO DE FILOSOFÍA
SEMINARIO: **Desacuerdo racional: problemas de semántica y epistemología**



PROFESORES: Ramiro Caso y Nicolás Lo Guercio
1er CUATRIMESTRE DE 2017
PROGRAMA N°

1. Fundamentación y descripción

La reflexión en torno a la *naturaleza* y a la *importancia* de los desacuerdos como fenómeno cotidiano tiene consecuencias importantes para la filosofía del lenguaje y para la epistemología contemporáneas, y puede desarrollarse en el ámbito de estas dos disciplinas. El presente seminario es una invitación a abordar la noción de desacuerdo desde estas dos perspectivas.

En lo que respecta a la **filosofía del lenguaje**, la preocupación central es por la *naturaleza* del desacuerdo. En efecto, la existencia de desacuerdos que involucran predicados o conceptos evaluativos o normativos, como 'hermoso' en (1) y, posiblemente, 'justificado' y 'confiable' en (2):

(1) A: Atenas es una ciudad hermosa.

B: No, no lo es.

(2) A: Andrea está justificada en creer lo que dijo Pedro.

B: No es cierto, Pedro no es confiable,

genera un problema a la hora de caracterizar los desacuerdos, en la medida en que el tema de los desacuerdos sobre cuestiones normativas no parece poder pensarse, cuando menos tan fácilmente, bajo el modelo del tema de los desacuerdos fácticos.

Desde esta perspectiva, la reflexión sobre el desacuerdo en áreas de discurso normativas puede abordarse fructíferamente en conexión con el debate en torno al análisis semántico de las expresiones evaluativas y, en particular, en conexión con la posibilidad de articular una semántica relativista para los predicados evaluativos. Es en conexión con este debate que pueden abordarse fructíferamente las interrogantes relacionadas con la naturaleza de los desacuerdos. Entre ellas, se encuentran la pregunta por la oposición entre discursos fácticos y discursos normativos, entre desacuerdos fácticos y desacuerdos normativos, y entre la función representacional y la función evaluativa del lenguaje. A su vez, la reflexión sobre las diferentes variedades de desacuerdo que surgen en las diferentes áreas de discurso proporcionan una piedra de toque para evaluar las diferentes teorías semánticas que buscan dar cuenta de dichas áreas. De esta manera, hay una conexión estrecha entre la filosofía del lenguaje y el abordaje filosófico de los desacuerdos: por un lado, las diferentes maneras de teorizar acerca del significado de los predicados evaluativos permite articular diferentes respuestas a la pregunta por la naturaleza de los desacuerdos; por el otro, el abordaje mismo de las diferentes variedades de desacuerdo, tanto fáctico como normativo, ofrece una manera de evaluar la adecuación de las diferentes teorías que pretenden dar cuenta de la especificidad de los discursos evaluativos.

En lo que refiere a la **epistemología**, el desacuerdo interesa por su *importancia* epistémica, dado que a menudo tiene un impacto considerable, directo o indirecto, en la justificación o la racionalidad de nuestras creencias. Por ejemplo, saber que nuestras creencias respecto de cierta cuestión contradicen las de los expertos proporciona una buena razón para pensar que estamos equivocados y, por este motivo, parece que lo racional es cambiar de opinión.

El caso filosóficamente más interesante lo proporcionan los desacuerdos entre *pares epistémicos*. Si nuestro contrincante tuvo acceso a la misma evidencia y lo consideramos tan inteligente, juicioso, atento, capaz, etc., como nosotros (i.e. no encontramos ninguna ventaja epistémica relevante que pueda llevarnos a pensar que somos quien está en lo cierto y es él quien evaluó la evidencia incorrectamente). ¿Cómo deberíamos responder frente a este desacuerdo? ¿Deberíamos abandonar la creencia? ¿Deberíamos en cambio mantener nuestras creencias tal como están? ¿Deberíamos acaso suspender el juicio? ¿O modificar tal vez el grado de confianza en la creencia inicial? ¿Por qué razones deberíamos modificar nuestra opinión inicial? O, en su defecto, ¿por qué deberíamos ser indiferentes?

Por otra parte, el desacuerdo se vuelve particularmente interesante para la epistemología una vez que se toma nota de que es un tipo de *interacción social*. Tradicionalmente, la epistemología se ocupa, por un lado, de la evaluación epistémica de la vida doxástica de los agentes (i.e. la formación, abandono o modificación de sus creencias y otros estados doxásticos) y, por el otro, de la evaluación de los procesos de formación de dichos estados en relación con su desempeño respecto de ciertas metas epistémicas. Esta evaluación es en ambos casos *normativa* en tanto apela a nociones como conocimiento, justificación o racionalidad, entendidas como metas valiosas esencialmente conectadas con la noción de verdad. Sin embargo, con contadas excepciones, la epistemología tradicional analiza al individuo aislado, dejando de lado el modo en que los diversos modos de interacción social (e.g. testimonio) y las diversas instituciones sociales (educación, periodismo, democracia, etc.) impactan en el estatus epistémico de nuestras creencias. En este sentido, el desacuerdo proporciona uno de los ejemplos paradigmáticos de cómo la interacción con otros individuos puede afectar el estatus epistémico de nuestros estados doxásticos y, de esa manera, abre la puerta a un enfoque novedoso en la epistemología analítica contemporánea, la epistemología social.

2. Objetivos

2.1. Objetivos generales:

- Presentar los debates contemporáneos en torno a la noción de desacuerdo en el ámbito de la epistemología y de la filosofía del lenguaje
- Desarrollar y evaluar críticamente las posiciones involucradas en los debates
- Establecer posibles vínculos entre los debates epistemológicos y los debates semántico-pragmáticos

2.2. Objetivos específicos:

- Promover el análisis y la discusión de los temas vinculados con el tratamiento epistemológico y semántico de los desacuerdos

- Buscar que los alumnos adquieran y sean capaces de emplear los métodos y los conceptos involucrados en la discusión en torno a los desacuerdos
- Ejercitar al alumno en la producción de trabajos filosóficos argumentativos

3. Contenidos

Unidad I. La importancia de los desacuerdos en la filosofía contemporánea

El desacuerdo como fenómeno cotidiano. La utilidad de los desacuerdos: coordinación de contextos y mejora cognitiva. La naturaleza de los desacuerdos: desacuerdos fácticos y desacuerdos normativos. El tema de los desacuerdos normativos. La importancia de los desacuerdos: los desacuerdos como evidencia. El desacuerdo entre pares epistémicos.

Unidad II. El desacuerdo en filosofía del lenguaje: el debate en torno al relativismo

Un marco para los desacuerdos normativos. El relativismo antiguo y el relativismo contemporáneo. La motivación metafísica y la motivación lingüística. Objeciones tradicionales al relativismo. Relativismo global y relativismo local. El relativismo como tesis semántica: sensibilidad a la apreciación de la verdad proposicional. Las expresiones evaluativas: el alcance del relativismo lingüístico. Acercamientos tradicionales a las expresiones evaluativas: objetivismo, expresivismo e indexicalismo. Deficiencias de los acercamientos tradicionales. La necesidad de un nuevo enfoque: algunos desiderata para una teorización adecuada acerca de las expresiones evaluativas. El relativismo elaborado. Un marco semántico-pragmático para el debate: la semántica de dos etapas de Kaplan. Posiciones objetivistas e indexicalistas respecto de las expresiones evaluativas. El relativismo: proposiciones evaluativas; relativismo moderado y relativismo radical.

Unidad III. Los desacuerdos sin error en filosofía del lenguaje

Desacuerdos y actos de habla. Aserción, retractación y rechazo. El juego de la aserción bajo una pragmática radical. La responsabilidad del hablante y los compromisos normativos de la aserción. La fuerza y el contenido de la aserción evaluativa. Los desacuerdos evaluativos: la posibilidad de desacuerdos sin error; caracterización de la noción de desacuerdo; la importancia de los desacuerdos evaluativos para el debate sobre el relativismo.

Unidad IV. La epistemología del desacuerdo

Epistemología tradicional Vs. Epistemología social. El desacuerdo como parte de la epistemología social. La noción de paridad epistémica. Las posiciones en el debate: conciliadores y obstinados. El argumento conciliacionista. Las tesis de Unicidad e Independencia. El concepto de evidencia de segundo orden. El concepto de derrotador epistémico.

Unidad V. El relativismo epistémico

El desacuerdo en filosofía. Pares epistémicos débiles y fuertes. Desacuerdos fuertes y débiles. La noción de marco epistémico. El relativismo epistémico radical. Boghossian sobre el relativismo epistémico radical: crítica, réplicas y contrarréplicas. Hacia un relativismo epistémico moderado. Políticas epistémicas inductivas.

4. Bibliografía específica obligatoria

Unidad II:

- CASO, R. (2015), *La semántica y la pragmática de las emisiones evaluativas*, Tesis doctoral, Universidad de Buenos Aires, Introducción y cap. 1-2.
- EZCURDIA, M. (2015), “Relativismo, coordinación y economía cognoscitiva”, en Orlando (2015), pp. 126–168.
- ORLANDO, E. (2015b), “Introducción. El desafío contextualista y el debate en torno al relativismo de la verdad.”, en Orlando (2015), pp. 15–39.

Unidad III:

- CASO, R. (2015), *La semántica y la pragmática de las emisiones evaluativas*, Tesis doctoral, Universidad de Buenos Aires, cap. 4-6.
- (2016), “Estar en desacuerdo”, trabajo presentado en el *IV Coloquio de Jóvenes Investigadores en Filosofía Analítica*, Buenos Aires, Sociedad Argentina de Análisis Filosófico, 8 al 10 de junio de 2016.
- (por aparecer), “Modelando la aserción relativista”, *Análisis Filosófico* 36(2).
- (por aparecer), “Los compromisos normativos de la aserción relativista”, *Análisis Filosófico* 37(2).
- (ms), “Impedimento de precisión conjunta”, manuscrito.
- DÍAZ LEGASPE, J. (2015), “¿De qué hablamos cuando hablamos de desacuerdos?”, en Orlando (2015), pp. 207–226.
- (por aparecer), “Oraciones evaluativas y los compromisos de la aserción”, *Análisis Filosófico*.
- LO GUERCIO, N. (2015), *Desacuerdos entre pares epistémicos: problemas y soluciones*, Tesis doctoral, Universidad de Buenos Aires, cap. 1.
- LOSADA, A. (2012), “¡Estoy en desacuerdo! Contextualismo No-Indéxico y disputas acerca de gustos”, *XV Congreso Nacional de Filosofía AFRA. Selección de Trabajos*. Buenos Aires, EDUNTREF. *Areté* 27(2): 167–186.
- (2015), “Desacuerdos. Semántica, Pragmática y Existencia”, *Areté* 27(2): 167–186.
- (2015), “Relativismo, corrección y responsabilidad”, en Orlando (2015), pp. 189–206.

Unidad IV:

- CASO, R. (2012), “Deferencia y desacuerdo epistémico”, trabajo presentado en el II Congreso Latinoamericano de Filosofía Analítica (Buenos Aires - Asociación de Amigos del Museo Nacional de Bellas Artes).
- CHRISTENSEN, D. (2014), “Epistemología del desacuerdo: las buenas noticias”, en Arroyo et al. (2014), pp. 33–66.
- ELGA, A. (2014), “Cómo desacordar el desacuerdo”, en Arroyo et al. (2014), pp. 67–81.
- GOLDMAN, A. (2014), “Relativismo epistemológico y desacuerdo razonable”, en Arroyo et al. (2014), pp. 33–67.
- LO GUERCIO, N. (2015), *Desacuerdos entre pares epistémicos: problemas y soluciones*, Tesis doctoral, Universidad de Buenos Aires, cap. 1 y 2.

PAILOS, F., Y DI PAOLO, P. (2013), “Desacuerdos, paridad epistémica e incoherencia”, *Principia: An international journal of epistemology* 17(1): 1–18.

Unidad V:

BOGHOSSIAN, P. (2006), *El miedo al conocimiento*, Madrid, Alianza Editorial, cap. 5-7.
Traducción castellana de Fabio Morales (2009).

----- (ms), “Una semántica relativista para el discurso sobre la justificación epistémica”, manuscrito.

----- (ms), “El problema de la diversidad inferencial”, manuscrito.

----- (ms), “Una semántica relativista para el discurso sobre la justificación epistémica”, manuscrito.

LO GUERCIO, N. (2015), *Desacuerdos entre pares epistémicos: problemas y soluciones*, Tesis doctoral, Universidad de Buenos Aires, cap. 2 y 3.

FIELD, H. (2009), “Epistemology without metaphysics”, *Philosophical Studies* 143(2): 249–290.

PRITCHARD, D. (2009), “Defusing epistemic relativism”, *Synthese* 166(2): 397–412.

5. Bibliografía complementaria general

Bibliografía General:

ARROYO, G., ET AL. (2014), *Explorando el desacuerdo: epistemología cognición y sociedad*, Los Polvorines, Universidad Nacional de General Sarmiento.

CASO, R. (2015), *La semántica y la pragmática de las emisiones evaluativas*, Tesis doctoral, Universidad de Buenos Aires.

CHRISTENSEN, D. Y LACKEY, J. (2013), *The Epistemology of Disagreement: New Essays*, Oxford, Oxford University Press.

FELDMAN, R. Y WARFIELD, T.A. (2010), *Disagreement*, Oxford, Oxford University Press.

GARCÍA-CARPINTERO, M. Y KÖLBEL, M. (eds.) (2008), *Relative Truth*, Oxford, Oxford University Press.

KÖLBEL, M. (2002), *Truth Without Objectivity*, Londres, Routledge.

LO GUERCIO, N. (2015), *Desacuerdos entre pares epistémicos: problemas y soluciones*, Tesis doctoral, Universidad de Buenos Aires.

MACFARLANE, J. (2014), *Assessment Sensitivity: Relative Truth and its Applications*, Oxford, Clarendon Press.

ORLANDO, E. (ed.) (2015), *Significados en contexto y verdad relativa: Ensayos sobre semántica y pragmática*, Buenos Aires, Título.

WRIGHT, C. (1992), *Truth and Objectivity*, Cambridge MA, Harvard University Press.

Unidad II:

KAPLAN, D., (1977), “Demostrativos”, en López-Palma (comp.), *La deixis: lecturas sobre los demostrativos y los indiciales*, Madrid, Axac, 2004.

KÖLBEL, M. (2002), *Truth Without Objectivity*, Londres, Routledge, cap. 3 y 4.

----- (2008), “Motivations for relativism”, en García-Carpintero y Kölbel (2008), pp. 1–38.

- MACFARLANE, J. (2014), *Assessment Sensitivity: Relative Truth and its Applications*, Oxford, Clarendon Press, cap. 1 y 2.
- WRIGHT, C. (2006), "Intuitionism, Realism, Relativism, and Rhubarb", en LYNCH, M. Y GREENOUGH, P. (eds.) (2006), *Truth and Realism*, Oxford, Oxford University Press, pp. 38–60.
- (2008), "Relativism about truth itself: Haphazard thoughts about the very idea", en García-Carpintero y Kölbel (2008), pp. 157–185.

Unidad III:

- BARKER, S. (2010), "Cognitive expressivism, faultless disagreement, and absolute but non-objective truth", *Proceedings of the Aristotelian Society* 110: 183–199.
- DÍAZ LEGASPE, J. (2013), "The Relativity of Evaluative Sentences: Disagreeing over Disagreement", *Kriterion* 54(127): 211–226.
- (2015), "Disagreeing over evaluatives: preference, normative and moral discourses", *Manuscrito* 38(2): 39–63.
- (2016), "Evaluative Disagreements", *Teorema* 35(1): 67–87.
- HUVENES, T. (2012), "Varieties of disagreement and predicates of taste", *Australasian Journal of Philosophy* 90(1): 167–181.
- IACONA, A. (2008), "Faultless or disagreement", en García-Carpintero y Kölbel (2008), pp. 287–295.
- KÖLBEL, M. (2004), "Faultless disagreement", *Proceedings of the Aristotelian Society* 104: 53–73.
- LASERSOHN, P. (2005), "Context dependence, disagreement, and predicates of personal taste", *Linguistics and Philosophy* 28(6): 643–686.
- LÓPEZ DE SA, D. (2007), "The many relativisms and the question of disagreement", *International Journal of Philosophical Studies* 15(2): 269–279.
- (2008), "Presuppositions of commonality: an indexical relativist account of disagreement", en García-Carpintero y Kölbel (2008), pp. 297–310.
- MACFARLANE, J. (2007), "Relativism and disagreement", *Philosophical Studies* 132 (1): 17–31.
- (2014), *Assessment Sensitivity: Relative Truth and its Applications*, Oxford, Clarendon Press, cap. 5 y 6.
- STALNAKER, R. (1978), "Assertion", en COLE, P. (ed.) (1978), *Syntax and Semantics*, volumen 9, Nueva York, New York Academic Press, pp. 315–332.
- (1998), "On the representation of context", *Journal of Logic, Language, and Information* 7(1): 3–19.

Unidad IV:

- CHRISTENSEN, D. Y LACKEY, J. (2013), *The Epistemology of Disagreement: New Essays*, Oxford, Oxford University Press.
- FELDMAN, R. Y WARFIELD, T.A. (2010), *Disagreement*, Oxford, Oxford University Press.
- GOLDMAN, A. Y WHITCOMB, D. (2011), *Social Epistemology: Essential Readings*, Oxford, Oxford University Press.

Unidad V:

- BOGHOSSIAN, P. (2001), "How are objective epistemic reasons possible?", *Philosophical Studies* 106(1-2): 340–380.
- GOLDMAN, A. (2009), "Epistemic relativism and reasonable disagreement", en FELDMAN, R. Y WARFIELD, T. (eds.) (2010), *Disagreement*, Oxford, OUP.
- KALPOKAS, D. (2005), *Richard Rorty y la superación pragmatista de la epistemología*, Buenos Aires, Ediciones del Signo.
- NETA, R. (2007), "In defense of epistemic relativism", *Episteme* 4(1): 30–48.
- RORTY, R. (2004), *La filosofía y el espejo de la naturaleza*, Madrid, Cátedra.
- ROSEN, G. (2001), "Nominalism, naturalism, epistemic relativism", *Noûs* 35(s15): 69–91.
- WEINBERG, J. (2007), "Moderate epistemic relativism and our epistemic goals", *Episteme* 4(1): 66–92.
- WITTGENSTEIN, L. (2009), *Sobre la certeza*, Barcelona, Gedisa.

6. Carga horaria

Cuatro horas semanales.

7. Actividades planificadas

Las clases estarán a cargo de los profesores responsables del curso. Se buscará promover el examen crítico de los temas y de las posturas abordados durante la cursada por medio de dos mecanismos: la presentación de textos y de problemas por parte de los asistentes al seminario y la realización de pequeños escritos (durante la cursada) sobre algunos de los temas vistos, de modo que los asistentes adquieran la práctica de aplicar los conceptos y los métodos elaborados durante el seminario al análisis de los problemas abordados.

8. Condiciones de regularidad y régimen de promoción

El seminario tendrá una carga horaria de cuatro horas semanales, los alumnos deberán asistir a no menos del 80% de las reuniones. El profesor colocará una nota de cursada. Para que los alumnos estén habilitados a entregar el trabajo monográfico la misma no podrá ser inferior a 4 (cuatro) puntos. La calificación final resultará del promedio de ambas notas.

9. Recomendaciones

Si bien no se trata de un requisito excluyente, se recomienda tener algún conocimiento de temas de filosofía del lenguaje y de teoría del conocimiento.

Dr. Ramiro Caso
Auxiliar de Primera Categoría

Dr. Nicolas Lo Guercio

Dra. CLAUDIA T. MARSICO
DIRECTORA DEPTO. DE FILOSOFIA